

ACTA DE REINICIO N°02 CONTRATO DE INTERVENTORIA N°118 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA MULTIFUNCIONAL EN MALECOM DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER
MUNICIPIO:	GIRON
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	202500000035658 – 202500000035706
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-005-2025
CONTRATO N°:	118 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	12 – NOVIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA
NIT:	902.007.580 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO ANDRÉS AREVALO NAVARRO
C.C:	1.091.658.652 DE OCAÑA
VALOR:	TRESCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$300.058.500,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	13 – NOVIEMBRE – 2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	13 – NOVIEMBRE – 2025

A los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
EDUARDO ANDRÉS AREVALO NAVARRO	UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ.	Supervisor – Entidad Contratante.
OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°02 dentro del Contrato de Interventoría N°118 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

- Que el día 12 de Noviembre del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°118 de 2025 entre UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 26 de Noviembre del año 2025.
- Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°115 de 2025, sea realizado por parte de UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA.
- Que el día 19 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°118 de 2025 entre UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA. y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación.
- Que el día 13 de Enero de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio N°01 de la Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°115 de 2025, tras superarse los motivos que dieron origen a la suscripción de la actuación mencionada en el numeral anterior.

5. Que el día 17 de Abril del año 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N°02 del Contrato de interventoría N°118 de 2025, por un término de dos (02) meses, con base a los motivos sustentados por parte del contratista de obra y debidamente avalados por el contratista de interventoría.
6. Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
7. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°02 del Contrato de Interventoría N°118 de 2025.

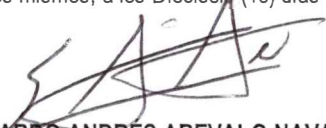
SEGUNDO: Reiniciar el término de ejecución del Contrato de Interventoría N°118 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA MULTIFUNCIONAL EN MALECOM DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER", a partir del 16 de Junio del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 20 de Julio del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA., toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.S., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 96-44-101200976, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría N°118 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°118 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los Dieciséis (16) días del mes de Junio del año 2026.


EDUARDO ANDRÉS AREVALO NAVARRO
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERPLAZOLETA
Contratista de Interventoría


OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante